

Río Gallegos, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.464/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 696/2023 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Teorías de la Educación, Código Nomenclador de disciplina 05-43-08-02-02, Código del Cargo 4PP-3-50004-D, Escuela de Psicopedagogía Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE obran formularios de inscripción presentados por los postulantes Verónica SHAPIRO y Pedro Ignacio CORNEJO;

QUE por Disposición N° 774/2023 se excluye a la postulante SHAPIRO del presente llamado a inscripción por no acreditar el cumplimiento de lo requerido por Artículo 3°, incisos a) y b) del Régimen Docente de la UNPA;

QUE por Disposición N° 795/2023 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG que el postulante Pedro Ignacio CORNEJO se encuentra admitido al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 696/2023;

QUE a fojas 213/218, obra acta de fecha 24 de octubre de 2023 de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda el siguiente orden de mérito: 1°) Pedro Ignacio CORNEJO;

QUE por nota N° 408/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita la designación del Prof. Pedro Ignacio CORNEJO en el cargo objeto del llamado, a partir de su aprobación y hasta el reintegro de la Mg. Natalia MICHNIUK o la vacancia definitiva del cargo por cualquier causa, lo que suceda primero;

QUE a fs. 167 obra certificación de crédito presupuestario, y a fs. 127 se agrega aval del Secretario de Hacienda y Administración;

QUE el tratamiento del presente trámite en el honorable Consejo de Unidad, se encontraba previsto para la sesión ordinaria de fecha 11 de marzo, la cual debió ser suspendida en razón de haberse convocado a Consejo Superior Extraordinario, provocándose una considerable demora en el trámite;

QUE el dictado de la asignatura a cubrir por el docente a designar, corresponde al primer cuatrimestre el cual según el calendario académico tiene inicio a partir del día de la fecha;

QUE por las razones expuestas se verifican razones de urgencia que justifican el dictado del presente instrumento legal Ad Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE por las mismas razones se hace inevitable en este caso acotar el plazo de veinte (20) días previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Prof. Pedro Ignacio CORNEJO (CUIL N° 20-25004450-0), en el cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Teorías de la Educación, Código Nomenclador de disciplina 05-43-08-02-02, Código del Cargo 4PP-3-50004-D, Escuela de Psicopedagogía Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del día 25 de marzo del corriente año y hasta el reintegro de la Mg. Natalia MICHNIUK o la vacancia definitiva del cargo por cualquier causa, lo que suceda primero.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Prof. Pedro Ignacio CORNEJO deberá presentar ante el Departamento

///



DISPOSICIÓN

N° 0090/2024



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

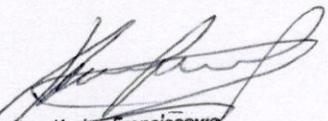
ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a:

A-0002-002-013-000-11-16-00-00-03-00-3-4 - 100,00 %.-

ARTÍCULO 4º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, ARCHIVARSE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG